

Información Registral expedida por

MARINA REY SUAREZ

Registrador de la Propiedad de PONTEDEUME

Firrete, 19 - bajo - PUENTEDEUME

tlfno: 0034 981 430034

correspondiente a la solicitud formulada por ---

DATO OMITIDO --- con DNI/CIF: --- DATO

OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad


Identificador de la solicitud: --- **DATO OMITIDO ---**

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: --- **DATO OMITIDO ---**

-- DATOS DE LA FINCA DE CABAÑAS Nº: 12241 --

Municipio: CABAÑAS

Finca: --- DATO

OMITIDO ---

CRU: 15014000783971

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos

Orden Propiedad Horizontal: 3

Cuota de Participación: 8,06%

.

----- LOCALIZACIÓN -----

.

Vía pública: AVENIDA ARENAL, Número: 33, Planta: BAJA, Puerta: C

Urbanización: ARENAL

Código Postal: 15621

Superficie Útil: 47,36 m²

Linderos:

Frente, vivienda letra A de esta planta, vestíbulo de acceso a las viviendas, y vivienda B de esta planta

Derecha, patio anejo a esta finca

Izquierda, calle de su situación, vivienda letra A de esta planta y pasillo distribuidor de las viviendas

Fondo, espalda, América Brage García y José-María Pena Criado

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Vivienda, teniendo además una jardinera al frente del edificio, con una superficie útil de 3 metros y 51 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias adecuadas a su destino.

Tiene como ANEJO para su uso propio y exclusivo, un patio situado a la espalda del edificio, con una superficie útil de treinta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda, visto el edificio desde la calle Arenal: Frente, vivienda en planta baja letra C de la que es anejo; Fondo, termina en punta; Derecha, patio anejo a la planta baja letra B; e Izquierda, América Brage García y José-María Pena Criado.

Y además tiene como ANEJO para su uso propio y exclusivo, el trastero señalado con el número UNO, en la planta de sótano del edificio, con una superficie útil de tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Linda, visto desde su puerta de acceso: Frente, pasillo distribuidor de los trasteros; Fondo, pared de cierre del edificio; Derecha, cuartos de energía solar, telecomunicaciones y contadores de agua; e Izquierda, trastero número dos.

No coordinada gráficamente con Catastro.

org

Pág. 2

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

--- DATO OMITIDO --- --- DATO OMITIDO --- 100,00% del

pleno dominio Título: PROPIEDAD HORIZONTAL

En virtud de escritura otorgada el día dieciocho de Abril del año dos mil doce ante el Notario de Pontedeume Don Alvar Quintanilla López-Tafall, número 573 de su protocolo.

-- CARGAS --

SALVO AFECCIONES FISCALES.

- GRAVADA CON UNA HIPOTECA constituida a favor de NCG BANCO S.A. PARA RESPONDER de un PRINCIPAL de ciento veinte mil seiscientos veintiocho euros, y sus intereses, costas y gastos. En virtud de documento privado de distribucion de credito hipotecario, de fecha 14/06/2012, inscrito en este Registro de la Propiedad con fecha 09/07/2012, inscripción 3ª.- LAS CANTIDADES DE LAS QUE RESPONDE ESTA FINCA, SON CONSECUENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA HIPOTECA QUE REFIERE LA INSCRIPCIÓN 4ª DE LA FINCA --- DATO OMITIDO --- DE CABANAS, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.007, CONSTITUIDA EN VIRTUD DE ESCRITURA OTORGADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.007, ANTE EL NOTARIO ENTONCES DE PONTEDEUME, DON GUSTAVO HERMOSO CARAZO, NÚMERO 684 DE PROTOCOLO, NOVADA POR SU INSCRIPCION 5ª, Y MODIFICADA Y CANCELADA PARCIALMENTE PORSU INSCRIPCION 7ª.- TRASMITIDA dicha hipoteca a favor de "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREB- a medio de escritura otorgada el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce ante el Notario de Madrid, don Ignacio Solis Villa, nº de protocolo 756, que ha sido complementada por Acta otorgada el día 18 de Septiembre de 2.013 por el Notario de Oleiros, don Andrés-Antonio Sexto Presas, nº 3.259 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de esta finca.

- UN EMBARGO a favor de TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL(100/100) para responder de sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho centimos de principal, trece mil ochocientos sesenta y nueve euros treinta y cuatro céntimos de recargo, tres mil setecientos noventa y nueve euros un centimos de intereses, noventa y nueve euros treinta y cinco céntimos de costas devengadas y ciento cincuenta euros de costas e intereses presupuestados; según expediente número 15 04 10 00158302 de la TESORERIA G.S.S. URE 15/04. Anotado con la letra C de fecha once de junio de dos mil trece. EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS con fecha once de junio de dos mil trece, para el expediente número 15 04 10 00158302, de la TESORERIA G.S.S. URE 15/04.

---- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO ----

NO hay documentos pendientes de despacho

PONTEDEUME, 31/01/2019

Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple

Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

